



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXP 42946D/2023, CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO, PARQUE JESÚS CAUTIVO DE CAROLA, ARROYO DE LA MIEL, CONFORME AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023, REDACTADO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL CARMEN ANDREA CABRERA COSANO.**

**Fecha y hora de celebración**

29 de julio de 2024 a las 09:07 horas.

**Lugar de celebración**

Sala anexa a la Alcaldía

**Asistentes**

PRESIDENTE

D. Raúl Campos Moreno, Concejal Delegado

SECRETARIO

D. Miguel Parra García, TAG Contratación

VOCALES

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

D. José Mulero Párraga, Interventor Adjunto

ASESOR

D. Juan Antonio Serrano Doblás, auxiliar administrativo

**Orden del día**

**1.- Aprobación de acta: SES\_2023\_42946D\_02 - Aprobación Acta Sesión anterior, de fecha 19/06/24**

**2.- Otros: SES\_2023\_42946D\_03 - Vista informe técnico**

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/42946D - Contrato de obras para la mejora de la calidad ambiental y sostenibilidad del medio urbano, Parque Jesús Cautivo de Carola, Arroyo de la Miel.**

**4.- Propuesta adjudicación: 2023/42946D - Contrato de obras para la mejora de la calidad ambiental y sostenibilidad del medio urbano, Parque Jesús Cautivo de Carola, Arroyo de la Miel.**

**Se Expone**

**1.- Aprobación de acta: SES\_2023\_42946D\_02 - Aprobación Acta Sesión anterior, de fecha 19/06/24.**

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión anterior de 19/06/2024.

**2.- Otros: SES\_2023\_42946D\_03 - Vista informe técnico**

El secretario recuerda a la Mesa que en la sesión anterior de fecha 19/06/2024 se acordó solicitar a las entidades **A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L. (B93487742)** y



**NIVEL DESARROLLOS Y SERVICIOS S.L. (B73879512)** que justificaran sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Una vez recibida en plazo la documentación de los licitadores, fue trasladada a la unidad proponente del contrato para que valorara las justificaciones realizadas, y, tras determinar las ofertas admitidas al procedimiento, realizara valoración y clasificación de las mismas. En consecuencia, la unidad proponente con fecha 22/07/2024 emite el siguiente informe:

### **“INFORME TÉCNICO**

*Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y con relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:*

#### **ANTECEDENTES**

Referencia :	<b>CONTRATO DE OBRAS: PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO, PARQUE JESÚS CAUTIVO DE CAROLA, ARROYO DE LA MIEL. EXPT. CONTRATACION: 2023/42946D</b>
--------------	--

Con fecha 11 de julio de 2024, se remite a la Sección Técnica de Medio Ambiente (como responsable del Contrato) encargo nº129569, la documentación correspondiente a la justificación de bajas temerarias del Expt. 2023/42946D “PROYECTO DE OBRAS: PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO, PARQUE JESÚS CAUTIVO DE CAROLA, ARROYO DE LA MIEL.-”, a los efectos de emitir informe para proceder conforme a lo previsto en el artículo 13.1 del PCAP, a la determinación sobre las ofertas recibidas, de las incursas en supuesto de anormalidad o desproporcionalidad. Se acompaña a la petición de:

*Informe justificativo de las empresas incursas en supuesto de oferta anormal o desproporcionada:*

- 1) A7GR Servicios y Obras S.L. NIF: B93487442**
- 2) NIVEL DESARROLLOS Y SERVICIOS S.L. NIF: B73879512**

*A la vista de dicha documentación aportada, se informa:*

#### **INFORME PARCIAL 1 - OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES**

*Para poder determinar que justificación resulta favorable a la admisión de la oferta pese a estar incurso en desproporcionalidad o anormalidad, por el técnico que suscribe se siguen, de conformidad al artículo 149 Ley 9/2017 de CSP, con carácter general, los siguientes criterios:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los*



servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dicho lo anterior, y a criterio del técnico que suscribe, se pasa a informar sobre la justificación presentada:

Presupuesto BASE de Licitación: **236.621,63 € (sin IVA)**

-----

### **1) A7GR Servicios y Obras S.L. NIF: A78847381**

Oferta de presentada: (acta de la mesa de contratación de fecha 5/06/2024)

- Criterio económico: 181.938,37 €
- Plazo de garantía ofertado: 5 años

#### DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL INFORME JUSTIFICATIVO

##### **a) Criterios de justifican la oferta presentada**

A7GR, Servicios y Obras, justifica su oferta económica, basándose en:

Amplia experiencia en este tipo de obras, habiendo realizado múltiples obras de las mismas características a la del objeto del contrato lo que le aporta gran conocimiento y control de los costes de ejecución y rendimientos del trabajo en este tipo de obras.

También argumenta que cuenta con un equipo humano altamente cualificado y experimentado en el sector, así como con los medios materiales para acometer los trabajos.

No adjunta en su justificación, ni relación de obras similares, ni los medios personales ni materiales con los que cuenta. No se aporta documentación complementaria que acredite su análisis de la obra.

También expone que A7GR Servicios y Obras S.L. está certificada en sistema de gestión de Calidad (ISO 9001), sistema de gestión de Prevención y Salud (ISO 45001) y sistema de gestión Medioambiental (ISO 14001). Pero no adjunta los certificados.

No adjuntan dichos certificados

Finalmente, el informe se concluye con la ratificación de la oferta presentada 181.938,37€ (IVA no Incluido)

Se concluye: que la justificación de la oferta desproporcionada o anormal, presentada por A7GR, Servicios y Obras, no justifica la baja, ya que no se ha aportado documentación que justifique los criterios del artículo 149 Ley 9/2017 de CSP. En su informe no se incluye ninguna solución constructiva de



*denote que ha estudiado la obra, ni aporta precios unitarios contrastados con suministradores o proveedores que justifiquen su baja.*

## **2) NIVEL DESARROLLO Y SERVICIOS S.L.**

*Oferta de presentada: (acta de la mesa de contratación de fecha 5/06/2024)*

- *Criterio económico: 186.953,39 €*
- *Plazo de garantía ofertado: 5 años*

### DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL INFORME JUSTIFICATIVO

#### **a) Criterios de justifican la oferta presentada**

*NIVEL DESARROLLO Y SERVICIOS S.L., justifica su oferta económica, basándose en una justificación de los Costes Directos, Costes Indirectos y los Costes de Estructura:*

*Coste Directo: relación de materiales de albañilería, pavimentación, instalaciones, etc.. Se argumenta que los precios relacionados se han actualizado por sus proveedores*

*No se adjunta ninguna oferta de los proveedores consultados, ni ninguna condición excepcional favorable de suministro de materiales para ejecutar esta obra.*

*También se explica que como es difícil cuantificar los rendimientos de cada unidad de obra, en base a la experiencia se han calculado los medios humanos y maquinaria y que se ejecutaran en 3 semanas (3 oficiales de primera, 2 peones, 1 retro mixta y 2 camiones de 20TN).*

*No se explica ningún método de construcción, ni procedimiento de fabricación que justifique la planificación de las 3 semanas con los medios que ha previsto. No se describe ninguna secuencia de trabajo que describa las actividades o las unidades de obra, que justifique que el licitador ha estudiado correctamente el proyecto.*

*Coste Indirecto: se adjunta relación de medios adscritos, medios auxiliares, costes de estructura, etc.. y se explica que el jefe de obra estará a tiempo parcial, sin concretar el % de dedicación, ni su titulación, ni experiencia para llevar varias obras a la vez. También se explica que el encargado estará al 100%.*

*Beneficio Industrial: se argumenta que se ha calculado un 3%, siendo el objetivo planteado, ejecutar la obra en 2 meses y no es 3 meses como está previsto en el proyecto. Siendo otro de los objetivos conseguir una mejora en las compras del un 2%.*

*No se aporta ninguna solución técnica que permita acortar los plazos de ejecución, ni ninguna condición excepcionalmente favorable de suministro de productos que permita justificar ese ahorro del 2% en las compras. Ninguna carta de compromiso de ninguna empresa de suministro de materiales ni de alquiler de maquinaria que justifique el ahorro.*



*Tampoco se aporta ninguna originalidad en las prestaciones propuestas; métodos preventivos en la emisión de ruidos, ni se detallan los medios y ni características de la maquinaria a emplear, ni se concluye con la ratificación de la oferta económica presentada.*

*Se concluye: que la justificación de la oferta desproporcionada o anormal, presentada por NIVEL DESARROLLO Y SERVICIOS S.L., no justifica la baja, ya que no se ha aportado documentación que justifique los criterios del artículo 149 Ley 9/2017 de CSP.*

## **CONCLUSIÓN-RESUMEN A LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

*Una vez expuesto lo anterior, como técnico responsable del contrato, se propone desestimar las propuestas de las empresas; a) A7GR Servicios y Obras S.L. , b) NIVEL DESARROLLO Y SERVICIOS S.L. y por tanto, considerar desproporcionada o anormal las ofertas presentadas.*

*Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.*

## **INFORME PARCIAL 2 - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN -**

### **INFORME PROPUESTA**

*Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y con relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:*

### **ANTECEDENTES**

Referencia :	<b>CONTRATO DE OBRAS: PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO, PARQUE JESÚS CAUTIVO DE CAROLA, ARROYO DE LA MIEL. EXPT. CONTRATACION: 2023/42946D</b>
--------------	--

*A la vista de las conclusiones expuestas en el informe justificativo de las ofertas anormales o desproporcionadas de fecha 22/07/2024, en el que no se admite la justificación de las empresas: A7GR Servicios y Obras S.L.; y NIVEL DESARROLLO Y SERVICIOS S.L., se propone admitir a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:*

- 1.- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
- 2.- INGENIERÍA GESTIÓN Y COSNTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS S.L.  
(INGENOP)
- 3.- JARALIA INTEGRAL S.L.
- 4.- JIMENEZ Y CARMONA S.A. (JICAR, S.A.)



- 5.- NEXO88, INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.L.
- 6.- PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.
- 7.- QSOLPANGON S.L.
- 8.- SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.
- 9.- VGC GLOBAL S.L.

**VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

A continuación, se pasa a revisar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta para la valoración los criterios de adjudicación reflejados en el Anexo 8.1 del PCAP que sirve de base para la licitación.

Conforme a lo anterior, revisadas las ofertas, una vez aplicados los criterios anteriormente referidos a las ofertas presentadas, **se adjunta cuadro resumen en el que se refleja la clasificación de ofertas.**

**MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO, PADRE JESUS CAUTIVO DE CAROLA, ARROYO DE LA MIEL**

PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 236.621,63 € (sin IVA)

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN****AD1- : MEJOR PRECIO (90 puntos)**

**Criterio 1:**  $PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$

Puntuación Máxima:	<b>PM:</b>	<b>90</b>	puntos
Precio de la Licitación:	<b>PL:</b>	236.621,63	presup. base sin IVA
Oferta más baja:	<b>PV:</b>	200.655,14	

Ofertas a valorar		PE:	puntos	POSICIÓN
Empresa nº1	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	207.020,26€	74,07	3
Empresa nº2	INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA S.L. (INGENOP)	200.655,14€	90,00	1
Empresa nº3	JARALIA INTEGRAL S.L.	217.455,28€	47,96	5
Empresa nº4	JIMENEZY CARMONA S.A. (JICAR, S.A.)	223.600,00€	32,58	6
Empresa nº5	NEXO 88 INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	225.973,63€	26,64	7
Empresa nº6	PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.	205.251,90€	78,50	2
Empresa nº7	QSOLPANGON S.L.	230.980,20€	14,12	8
Empresa nº8	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	231.037,36€	13,97	9
Empresa nº9	VGC GLOBAL S.L.	208.700,00€	69,87	4

**AD2- : MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA (10 puntos)**

**Criterio 2:**  $PI = (PL - PE) \times PM / (PL - PV)$

Puntuación Máxima:	<b>PM:</b>	<b>10</b>	puntos
Plazo de Ejecución:	<b>PL:</b>	1	año
Oferta más baja:	<b>PV:</b>	5	años

Ofertas a valorar		PE	puntos
Empresa nº1	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	5	10
Empresa nº2	INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA S.L. (INGENOP)	5	10
Empresa nº3	JARALIA INTEGRAL S.L.	5	10
Empresa nº4	JIMENEZY CARMONA S.A. (JICAR, S.A.)	5	10
Empresa nº5	NEXO 88 INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	5	10
Empresa nº6	PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.	5	10
Empresa nº7	QSOLPANGON S.L.	5	10
Empresa nº8	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	5	10
Empresa nº9	VGC GLOBAL S.L.	5	10



VALORACIÓN DE LA OFERTA = AD1 + AD2 (100 puntos)

Puntuación	Valoración Oferta	( P )	POSICIÓN
Empresa nº1	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	84,07	3
Empresa nº2	INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA S.L. (INGENOP)	100,00	1
Empresa nº3	ARALIA INTEGRAL S.L.	57,96	5
Empresa nº4	JIMENEZY CARMONA S.A. (JICAR, S.A.)	42,58	6
Empresa nº5	NEXO 88 INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	36,64	7
Empresa nº6	PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.	88,50	2
Empresa nº7	QSOLPANGON S.L.	24,12	8
Empresa nº8	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	23,97	9
Empresa nº9	VGC CLOBAL S.L.	79,87	4

### CONCLUSIÓN-RESUMEN

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP y en extensión a las conclusiones del Informe Parcial -1, se propone, bajo estos supuestos hacer la siguiente valoración:

Teniendo en cuenta la valoración y clasificación de las ofertas admitidas, a la vista de lo anterior, y conforme a los cuadros de puntuación y clasificación adjuntos, se propone como la oferta más ventajosa para esta Administración la ofrecida por **INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, S.L. (INGENOP)**, (NIF: B92334879) por un importe de **200.655,14 € más 42.137,58 € correspondiente al IVA (importe total de 242.792,72 €)**, según mi leal saber y entender, y así se manifiesta, para la adjudicación del Contrato de Obras: MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO, PARQUE JESÚS CAUTIVO DE CAROLA, ARROYO DE LA MIEL.

Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso."

En consecuencia, con lo expuesto en el anterior informe de la unidad proponente del contrato, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, el rechazo de las justificaciones relativas a su oferta realizadas por los licitadores **A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L. (B93487742)** y **NIVEL DESARROLLOS Y SERVICIOS S.L. (B73879512)** y, por tanto, se acuerda la exclusión de ambos licitadores del presente procedimiento de licitación, atendiendo al art. 149 LCSP.

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023/42946D - Contrato de obras para la mejora de la calidad ambiental y sostenibilidad del medio urbano, Parque Jesús Cautivo de Carola, Arroyo de la Miel.**



Una vez determinadas las ofertas admitidas al procedimiento y atendiendo al informe de la unidad proponente del contrato, la Mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la siguiente valoración y clasificación de ofertas de los licitadores:

Licitadores	Criterio de adjudicación 1:Mejora en el precio	Criterio de Adjudicación 2: Mejora en el plazo de garantía	Puntuación Total
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	74,07	10,00	84,07
INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA S.L. (INGENOP)	90,00	10,00	100,00 (Mejor Oferta)
JARALIA INTEGRAL S.L.	47,96	10,00	57,96
JIMENEZ Y CARMONA S.A. (JICAR, S.A.)	32,58	10,00	42,58
NEXO 88 INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	26,64	10,00	36,64
PROMOCIONES MORAL PAREJA, S.L.	78,50	10,00	88,50
QSOLPANGON S.L.	14,12	10,00	24,12
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	13,97	10,00	23,97
VGC CLOBAL S.L.	69,87	10,00	79,87

#### **4.- Propuesta adjudicación: 2023/42946D - Contrato de obras para la mejora de la calidad ambiental y sostenibilidad del medio urbano, Parque Jesús Cautivo de Carola, Arroyo de la Miel.**

De conformidad con lo indicado en el punto anterior del orden del día, la Mesa, por unanimidad de los presentes, propone la adjudicación del contrato a la entidad **INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA S.L. (INGENOP)** con NIF nº **B92334879**, previo requerimiento de la documentación.

Una vez que la Mesa verifico mediante el ROLECE que la entidad propuesta está válidamente constituida, la Mesa acuerda el requerimiento a **INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA S.L. (INGENOP)** con NIF nº **B92334879**, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación aporte la siguiente documentación:



-La documentación que acredite que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y que la sociedad conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

-Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, bien en los términos y con la documentación señalada en el Anexo Nº 4 a estos efectos, bien mediante la clasificación equivalente indicada igualmente en el pliego.

-Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión a través de declaración pertinente en el Anexo Nº 14.

-Aportación de certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas.

-La constitución de la **garantía definitiva** que asciende al 5% del precio final ofertado, excluido IVA. Resultando un importe total de 10.032,76 €.

De conformidad con el artículo 108 LCSP, el adjudicatario podrá optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio en la primera o primeras facturaciones que lo permitan.

Sólo cabrá dicha opción en aquellos supuestos en los que así se apruebe por el órgano de contratación, mediante la inclusión de la misma en el Anexo Nº 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requiriéndose para la aplicación de dicha opción comunicación o declaración en la que el adjudicatario manifieste expresamente su opción por la constitución de la garantía definitiva a través de este medio, comunicación notificada fehacientemente a este Ayuntamiento dentro del plazo concedido para ello en la notificación de la propuesta de adjudicación a su favor.

En aquellos supuestos en los que el adjudicatario del contrato haga uso de esta opción, la constitución de la garantía definitiva se efectuará a través del descuento del importe de la misma en la primera factura (y, en su caso, sucesivas facturas caso de que el importe total de la primera de ellas sea inferior al importe de garantía definitiva a constituir por el adjudicatario) o documentos de pago que se presenten.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Caja Municipal.

Cuando la garantía se constituya mediante valores, aval bancario o seguro de caución, se formalizarán de acuerdo con lo previsto en los Artos 55, 56 y 57 RGLCAP y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último, adaptados al Ayuntamiento de Benalmádena.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.



Ayuntamiento de Benalmádena



No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 09:18 horas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente: